

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 5

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000019
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 18-01-2024

Chihuahua, Chih., a 30 de enero de 2024

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000019, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 18 enero del año 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

“Descripción de la solicitud: Solicito lo siguiente, relativo a la diputada del distrito 05 local, Marisela Terrazas, en versiones públicas, formatos electrónicos y datos abiertos cuando la información así lo amerite: 1. En el uso de sus atribuciones y facultades, la documentación pública las acciones de inspección, vigilancia, propuestas, gestiones e iniciativas para verificar el estado de la transparencia en la administración estatal, y las garantías al derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados de ese nivel de gobierno. 2. Si en sesiones del Pleno o Comisiones se han abordado asuntos relativos a transparentar información relativa a la Plataforma Centinela, los cuadernillos impresos para sustituir los libros de texto gratuitos, ejercicios presupuestales del ejecutivo estatal, viajes fuera del estado de la titular del ejecutivo estatal, la documentación y la información estadística que documenten cuál fue el actuar de la diputada. 3. La documentación que refiera las acciones de la diputada para atender el problema de la movilidad en Ciudad Juárez con el sentido de urgencia que se requiere. Además de las acciones generales, especificar lo relativo a la puesta en marcha de las líneas BRT1 y 2 y la alimentadora de la

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 5

Gómez Morín, así como en lo relativo a la regularización de las líneas conocidas como "ruterías". 4. Las gestiones para dirigir recursos adicionales a su municipio y/o distrito desde el ejecutivo estatal. Especificar montos y destinos. 5. Acciones para impulsar el cumplimiento de la normativa relacionada con el derecho a la protección de datos personales en poder de los sujetos obligados por parte del ejecutivo estatal. 2.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la diputada local del distrito 05 del PAN, Marisela Terrazas, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento con lo que nos fue solicitado en el oficio No. UT-LXVII/040/24 correspondiente a la solicitud de transparencia número 080144424000019 y dando respuesta a lo que corresponde a mi persona; respecto a lo requerido en el punto número 1 de acuerdo a las facultades y obligaciones de los diputados establecidas en el Título VII referente al poder legislativo de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se aprecia que no es responsabilidad directa de mi persona la inspección y vigilancia de la transparencia en la administración estatal.

Sin embargo, en cuanto a lo que mi trabajo legislativo representa -y para dar respuesta a los siguientes puntos 2, 3, y 5 requeridos en la respectiva solicitud- han sido muchas y muy variadas las acciones que he llevado a cabo a fin de dar respuesta a las necesidades que la gente de mi distrito requiere. Como ejemplos concretos el posicionamiento realizado en tribuna en abril de 2023 en el que abordamos el tema de la plataforma centinela; o nuestra participación en el mes de diciembre en que buscamos el aumento al IMIP, institución encargada proyectos ejecutivos estatales y municipales y quienes trabajaron concretamente el proyecto del BRT.

A continuación, dejo los enlaces respectivos a mi trabajo legislativo, así como los informes de actividades que he presentado durante la Sexagésima Séptima Legislatura:

Iniciativas presentadas:

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 5

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/iniciativas/index.php?idhistorialdiputado=1241&tipoiniciadores=Podar%20Legislativo&tipodiputado=1&idlegislatura=67#resultados>

Informes de actividades:

- Segundo año de actividades:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/883.pdf>

- Primer año de actividades:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/839.pdf>

Por otro lado, en cuanto al punto número 4, consciente de la responsabilidad como gestora ante las autoridades competentes, para atender las necesidades de la población juarense; enlisto a continuación el trabajo realizado tan solo en estos últimos dos años en coordinación y a cargo de las diferentes dependencias de Gobierno del Estado:

- Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común: Apoyo de Cobijas, despensas, juguetes y electrodomésticos para ser entregados en el distrito
- Secretaría de Hacienda: se revise partida presupuestal para apoyar COBACH 16 para construcción de biblioteca por un monto de 1 millón 100 mil pesos
- Secretaría de Educación: Escuela Secundaria Técnica #38. 7 cubetas y se va a apoyar con 3 pizarrones y 3 aires
- Secretaría de Educación: cambio de cableado Escuela Primaria Aida Herrera Torres # 2116 (08EPR0473C)
- Secretaría de Educación: Escuela Primaria Federal Arturo Gámiz construcción barda perimetral
- Secretaría de Educación: Escuela Primaria Ignacio Ramírez Diputado Infantil oficio edu08210423 malla ciclónica para protección de canchas deportivas.
- Secretaría de Educación: Construcción de barda perimetral Esc. Aurelia Calderón de Escobar No. 2061
- Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas: Pavimentación calle Nardos entre las calles Parral y Waterfil con un costo de 4 millones 500 mil pesos
- Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Pavimentación del estacionamiento de la Biblioteca Bonanza

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 5

- Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas: Conclusión de las obras de pavimentación de la calle Juan Herrera entre la Avenida Valle de Juárez y Paseos del Río.
- Fideicomiso de Puentes Fronterizos: Conclusión y entrega de los vasos reguladores y el complejo de bóvedas para drenaje pluvial de pradera dorada.
- Secretaria de Obras Publicas: Nivelación de la Calle Prolongación Ortiz Rubio colonia las Arcadas.
- Secretaria de Obras Publicas: Nivelación de la Calle Margaritas en Colonia Demetrio Flores.
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez: Reconexión y Nivelación Provisional de Colector Sanitario en Colonia Arturo Gamiz.
- Secretaria de Educación: Entrega de Aulas Móviles para funcionamiento provisional para 2 grupos escolares, en la escuela Fidel Ávila.
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez: Solicitud y entrega de 50 cisternas de almacenamiento de agua potable para zonas de baja presión en el distrito y diversos gestores incluidas 2 escuelas.

(1) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A)** Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B)** Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C)** Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: 1

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 5

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.